



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PALMA

7167

*Departamento de planeamiento y gestión urbanística. GEX 2016 0002 0000. Aprobación iniciar expediente expropiatorio y aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por tasación conjunta de los terrenos ubicados en el Camí Vell de Sineu – Camí Salard - C/ Biniamar, destinados a "carril bici"*

La Junta de Gobierno de Palma en sesión que tuvo lugar en fecha 22 de marzo de 2017 adoptó el siguiente acuerdo:

“Dado que, en fecha 9 de febrero de 2016, tuvo entrada en la Gerencia de Urbanismo, el oficio firmado por el Jefe de Departamento de Movilidad, en el cual se solicitaba el inicio de un expediente de expropiación a los efectos de poder ejecutar un “carril bici” en el tramo comprendido entre el Camino Viejo de Sineu y la calle Biniamar.

En fecha 31/03/2016 mediante informe del Jefe de Departamento se determina que los terrenos objeto de expropiación están afectados por banda de reserva viaria, por lo que pueden ser objeto de expropiación.

Por el Servicio de Valoraciones y Proyectos, en fecha 3 de octubre de 2016, a solicitud del Jefe de Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, se emitió informe de valoración, correspondiente a los mencionados terrenos, con una superficie de 3.848,18 m2, y una valoración total de los terrenos afectados de 89.766,39 euros, los cuales se corresponden a las fincas que se especifican en la parte dispositiva del presente acuerdo.

En fecha 20 de febrero 2017, el Gerente de Urbanismo ordenó al Servicio de Gestión Urbanística que se llevaran a cabo los trámites correspondientes para iniciar el expediente de expropiación del tramo ubicado entre el Camino Viejo de Sineu y la calle Biniamar, a los efectos de la ejecución de un “carril bici”.

Dado que, parte de las fincas descritas objeto de expropiación están afectadas por la Unidad de Ejecución 69-01 (Son Fiol), en fecha 7 de marzo de 2017, se emitió informe jurídico en el cual se determina que, en aplicación del artículo 217.3,a) del Reglamento General de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, el Ayuntamiento podrá en relación con este terreno participar en el reparto de beneficios y cargas del proyecto de reparcelación por razón de haberse avanzado la obtención de los terrenos con expropiación.

Atendiendo a los artículos 41.27, 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de los Entes Locales; el 127.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local); el 75 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma de Mallorca ( según la redacción de la Ley 6/2012, de 6 de junio, de modificación de la Ley 23/2006); el 18 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Palma; el 2 y siguientes de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; los 3 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; el 358 del Reglamento General de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo, para la isla de Mallorca, el 124 de la mencionada Ley y el 21 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, se propone que por la Junta de Gobierno se adopte el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.- Iniciar el expediente expropiatorio**, a tramitar por el procedimiento de tasación conjunta, respecto de los inmuebles descritos que a continuación se describen y determinados al informe emitido por el Servicio de Valoraciones y Proyectos que figura como anexo, ubicados al Camino Viejo de Sineu y la calle de Biniamar, destinado a la construcción de un “carril bici”, si bien a tenor de las cargas registrales que es determinen en alguna de las fincas descritas, la aprobación definitiva del expediente expropiatorio queda condicionada a su cancelación respecto de la parte de la finca afectada por la expropiación.

**SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación** redactado en fecha 3 de octubre de 2016, por el Servicio de Valoraciones y Proyectos, que figura como ANEXO y como parte íntegra de este acuerdo.

La relación de los terrenos afectados se corresponde a las siguientes fincas y a los siguientes titulares:

**FINCA 67303:** Inscrita al tomo 5189, libro 1153, hoja 220, del Registro de la Propiedad número 9, de Palma. “RUSTICA: Porción de tierra procedente del predio SON FIOL, del término de esta ciudad, de siete metros de anchura. Tiene una superficie de TRESCIENTOS



CUARENTA Y CINCO METROS Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, y linda: por el Oeste, con una franja de tres metros de anchura, segregada de la misma íntegra finca que procede y vendida en el Ayuntamiento de Palma, destinada a la ampliación del Camino de Salard o de Son Alard; por el Norte, con el predio Son Gibert; por el Sur, con otra franja de la misma anchura de Son Fiol, S.A.; y por el Este, con tierra de Don Joaquín Bautista Díaz. Está atravesada por un camino de cinco metros de ancho, que da acceso a los establecedores de la finca de Don Antonio Moreno Villa, desde el Camino de Salard.

**TITULAR:** JOAQUIN BAUTISTA DIAZ”.

**PARTICIPACION:** La totalidad en pleno dominio con carácter privativo, adquirida por compraventa en virtud de escritura pública, autorizada por el notario D. Miguel Cases Lafarga, en Palma, en fecha 9 de enero de 1991.

**CARGAS:** “Certificación con esta fecha ha sido expedida certificación, para estar la finca comprendida en el expediente de “Reparcelación de la Unidad de Ejecución en suelo urbano 69-01 “Son Fiol”.

**VALORACIÓN MUNICIPAL:** 6.800,02 Euros.

**FINCA 6795:** Inscrita al tomo 5761, libro 123, hoja 5, del Registro de la Propiedad número 9, de Palma. **RUSTICA:** Porción de tierra de siete metros de anchura, procedente del predio SON FIOLO, del término de esta Ciudad, de cabida, después de efectuada una segregación, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, y **LINDA:** al Oeste, con una franja de tres metros de anchura, segregada de la cual se describe, y vendida en el Ayuntamiento de Palma, destinada a la ampliación del Camino Salard o de Son Alard; al Este, con tierra de la misma procedencia, vendida a Francisco Espinosa Abad y esposa; al Norte, con la porción segregada e inscrita bajo el número 67.703 de Palma, sección IV, de Joaquín Bautista Díaz, mediante el camino de cinco metros de ancho que se llamará; y al Sur, con otra franja de la misma anchura, de Son Fiol, S.A. Está atravesada por un camino de cinco metros de ancho, que da acceso a los establecedores de la finca de José Antonio Moreno Villa, desde el Camino Salard, de superficie treinta y cinco metros cuadrados.”

**TITULARES:**

**MARIA ADROVER OLIVER,** que participa: En la totalidad del usufructo con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por notaria D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

**MARGARITA BIBILONI ADROVER,** que participa: en una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por notaria D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

**MARIA BIBILONI ADROVER,** que participa: en una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por notaria D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

**MATIAS BIBILONI ADROVER,** que participa: en una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por notaria D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

**ANTONIA BIBILONI ADROVER,** que participa: en una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por notaria D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

**CARGAS:** “Certificación con esta fecha ha sido expedida certificación, para estar la finca comprendida en el expediente de “Reparcelación de la Unidad de Ejecución en suelo urbano 69-01 “Son Fiol”.

**VALORACIÓN MUNICIPAL:** 7.418,65 Euros

**FINCA 6796:** Inscrita al tomo 5761, libro 123, hoja 9, del Registro de la Propiedad número 9, de Palma.

“**RUSTICA:** Porción de terreno consistente en una franja de siete metros de anchura, procedente del predio Son Fiol, término de esta ciudad. Tiene una superficie de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. **LINDA:** por el Oeste, con porción segregada y vendida al Ayuntamiento de Palma, destinada a la ampliación del Camino de Salard; por el Este, con otra adyacente de la misma Son Fiol, posteriormente vendida a María Jesús Moreno Guerrero, y hoy de Antonio Domínguez Ramírez y Manuel Nieto Porras y esposa; por el Norte, con la porción de Son Fiol, inscrita bajo el número 45.862 de Palma IV; y por el Sur, con finca de Son Fiol, inscrita bajo el número 47.270. Está atravesada por una franja de cinco metros de ancho, que da acceso a los establecedores de la finca de María Jesús Moreno Guerrero, desde el camino de Salard.”

**TITULARES:**

**MARIA ADROVER OLIVER,** que participa: En la totalidad del usufructo con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por notaria D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.



**MARGARITA BIBILONI ADROVER**, que participa: en una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por notaria D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

**MARIA BIBILONI ADROVER**, que participa: en una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por notaria D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

**MATIAS BIBILONI ADROVER**, que participa: en una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por notaria D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

**ANTONIA BIBILONI ADROVER**, que participa: en una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por notaria D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

CARGAS: "Por traslado de la finca nº: 4/45861 ASIEN TO: 3 Tomo: 4812 libro: 776 folio: 60 Fecha: 17/02/1993

SERVIDUMBRE: Con una servidumbre de paso, a favor de la finca 1.210 Termino, según la inscripción 1ª." // "Certificación con esta fecha ha sido expedida certificación, por estar la finca comprendida en el expediente de "Reparcelación de la Unidad de Ejecución en suelo urbano 69-01 "Son Fiol".

**VALORACIÓN MUNICIPAL: 13.981,13 Euros**

**FINCA 6797:** Inscrita al tomo 5761, libro 123, hoja 13, del Registre de la Propiedad número 9, de Palma. "RUSTICA: Porción de terreno consistente en una franja de siete metros de ancho, del Predio Son Fiol, en el término de esta ciudad. Tiene un superficie de SEISCIENTOS CUARENTA METROS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, y LINDA: por el este, con la finca que se segrega; por Norte, con franja de diez metros de anchura de igual destino, de la entidad Son Fiol, S.A.; por el Oeste, con porción segregada y vendida al Ayuntamiento de Palma, finca 65.985 de Palma Sección IV; y por el Sur, con finca vendida a Antonio Bauzá Mas. El descrito es el RESTO de esta finca, después de la segregación efectuada".

**TITULARES:**

**MARIA ADROVER OLIVER**, que participa: En la totalidad del usufructo con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por notaria D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

**MARGARITA BIBILONI ADROVER**, que participa: en una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por notaria D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

**MARIA BIBILONI ADROVER**, que participa: en una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por notaria D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

**MATIAS BIBILONI ADROVER**, que participa: en una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por notaria D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

**ANTONIA BIBILONI ADROVER**, que participa: en una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por notaria D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

CARGAS: "Certificación con esta fecha ha sido expedida certificación, por estar la finca comprendida en el expediente de "Reparcelación de la Unidad de Ejecución en suelo urbano 69-01 "Son Fiol".

**VALORACIÓN MUNICIPAL: 13.733,46 euros**

**FINCA 3284** Inscrita al tomo 5697, libro 59, hoja 171, del Registre de la Propiedad número 9, de Palma.

"RUSTICA: Porción de terreno de procedencias del predio de Son Fiol, en el término de esta ciudad, tiene una cabida de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS Y SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Linda. Al Oeste, con el Camino de Salard o en Son Alard, en una longitud de 47 metros y 52 centímetros; al Este, en igual longitud, con tierras de Antonio Bauzá Mas; al Norte, en una anchura de 7 metros, con otra de Son Fiol, S.A.; y al Sur, también en 7 metros, con el camino de 5 metros de ancho que comunica al Camino de Salard con la finca de Antonio Bauzá Mas y otros."

**TITULAR:**

**ANTONIO MESTRE MORA.**

**PARTICIPACION:** La totalidad en pleno dominio con carácter privativo, adquirida por adjudicación en virtud de mandamiento judicial,

autorizada por el Juzgado de Primera Instancia, número 5 de Palma, el día 10 de abril de 2006.

**CARGAS:** "Por traslado de la finca nº: 4/81317 Asiento: 1 Tom: 5452 libro: 1416 Folio: 95 Fecha: 15/05/1997. Una Hipoteca a favor de la Caixa de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, para responder de dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos de principal; tres años de intereses ordinarios al tipo de 2,500 por ciento anual; de la suma de dos mil setecientos y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos pesetas para costas y gastos y, de seis mil doscientos veinte euros con cuarenta y ocho céntimos por intereses de demora. El plazo de duración es de hasta 31 mayo 2038.//Formalizada en escritura autorizada por el Notario don José Moragues Caffaro, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Constituida en la inscripción 2 de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.//Afección: Afecta a la posible revisión por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del 8 de junio de 2006.//Certificación Ejecución Expedida certificación con fecha 5 de noviembre de 2010, a efectos de Ejecución, según mandamiento del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Palma, actuaciones 1343/2010, según nota al margen de la Inscripción 2 de la finca de procedencia.

**VALORACIÓN MUNICIPAL: 6.583,30 Euros.**

FINCA 66720 Inscrita al tomo 5179, libro 1143, hoja 43, del Registre de la Propiedad número 9, de Palma.

"RUSTICA: Porción de terreno de procedencias del predio de Son Fiol, en término de esta ciudad, tiene una superficie de TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS Y TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Linda. Al Oeste, con el Camino de Salard o en Son Alard; al Este, CON FINCAS DE Sebastián Bibiloni Frau y esposa: al Norte, con el camino de 5 metros de ancho que comunica el camino de Salard con finca de Antonio Bauzá Mas, Sebastián Bibiloni Frau y otros; y al Sur, con la de Francisco Noguera Coll y Magdalena Bibiloni Frau. En el título que se registra se hace constar que la diferencia de treinta y cinco metros cuadrados, entre la porción segregada a favor del Señor Bauzá y el resto descrito de esta finca es la superficie de la porción del camino de uso común por los establecedores de la finca "Son Fiol-D".

**TITULAR:**

**SON FIOI, S.A.**

**PARTICIPACION:** La totalidad en pleno dominio. Adquirida por segregación en virtud de Escritura pública, autorizada por el notario D. Juan Alegre González, el día 21 de enero de 1986.

**CARGAS:** "Certificación con esta fecha ha sido expedida certificación, por estar la finca comprendida en el expediente de "Reparcelación de la Unidad de Ejecución en suelo urbano 69-01 "Son Fiol".

**VALORACIÓN MUNICIPAL: 7.257,55 Euros.**

**FINCA 33376** Inscrita al tomo 6255, libro 617, hoja 33, del Registre de la Propiedad número 9, de Palma. "RUSTICA: Porción de tierra, de regadío, procedente del Predio Son Fiol, del término de esta ciudad. Mide UNA HECTAREA, CUARENTA Y UNA AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. Linda: por Norte, con remanente de la cual se segregó, en una extensión de 336,90 metros; por el Sur, con porción de la cual se segregó-concertada en venta con los consortes D. Sebastián Bibiloni Frau y D. María Adrover, en una costado de 333, 55 metros; por el Este, con el predio son Brotad, en un lado de 43,15 metros; y por el Oeste, con la porción segregada y vendida al Ayuntamiento de esta ciudad, finca registral número 53.998 de Palma, sección IV."

**TITULARES:**

**JUANA NOGUERA BIBILONI.** Participación: una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo. Adquirida por herencia en virtud de escritura pública autorizada por el notario Julio Trujillo Zaforteza, en Palma, en fecha 28 de noviembre de 2012.

**MARGARITA NOGUERA BIBILONI.** Participación: una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo. Adquirida por herencia en virtud de escritura pública autorizada por el notario Julio Trujillo Zaforteza, en Palma, en fecha 28 de noviembre de 2012.

**MATEO NOGUERA BIBILONI.** Participación: una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo. Adquirida por herencia en virtud de escritura pública autorizada por el notario Julio Trujillo Zaforteza, en Palma, en fecha 28 de noviembre de 2012.

**CARGAS:** Afección: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones y Actos jurídicos documentados por el plazo de 5 años, a partir del 11 de agosto de 2009."

**VALORACIÓN MUNICIPAL: 8.927,63 euros.**

**FINCA 6801:** Inscrita al tomo 5761, libro 123, hoja 29, del Registre de la Propiedad número 9, de Palma. "URBANA: Porción de terreno, regadío, procedente del predio Son Fiol, en el término de Palma. Mide UNA HECTAREA TREINTA Y NUEVE AREAS OCHENTA CENTIAREAS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: Por Norte, con remanente de la cual se segrega, concertado en





venta con Francisco Noguera Coll y Magdalena Bibiloni Frau, en una extensión de trescientos treinta y tres coma cincuenta y cinco metros; POR Sur, con porción vendida a Don Sebastián Bibiloni Frau, en un lado de trescientos treinta coma setenta y cinco metros; por Este, con predio Son Brotad, en un lado de cuarenta y tres metros; y por el Oeste, con porción segregada y vendida al Ayuntamiento de esta ciudad, finca registral número 54.004 de Palma Sección IV.”

**TITULARES:**

**MARIA ADROVER OLIVER**, que participa: una mitad indivisa del usufructo con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por el notario D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

**MARGARITA BIBILONI ADROVER**, que participa: en una octava parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por el notario D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

**MATIAS BIBILONI ADROVER**, que participa: en una octava parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por el notario D. Gonzalo López-Fando

**ANTONIA BIBILONI ADROVER**, que participa: en una octava parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por el notario D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

**MARIA BIBILONI ADROVER**, que participa: en una octava parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, adquirida por herencia en virtud de escritura pública, autorizada por el notario D. Gonzalo López-Fando Raynaud, de fecha 3 de febrero de 2000.

**MARIA ADROVER OLIVER**, que participa: en una mitad indivisa del pleno dominio con sujeción a su régimen matrimonial.

(Traslado: por traslado de la finca nº: 4/45672 asiento: 1 tomo: 4808 Libro: 772, folio 137)

Sin cargas registrales.

**VALORACIÓN MUNICIPAL: 3.604,89 euros**

**FINCA 5240** Inscrita al tomo 5732, libro 94, hoja 192, del Registro de la Propiedad número 9, de Palma.

“RUSTICA: consistente en EDIFICACIÓN de planta baja, DESTINADA A NAVE de seiscientos cuarenta y seis con ochenta y cinco metros cuadrados. La referida edificación se halla construida en una porción de terreno en término de esta ciudad, señalada como el número noventa y tres del camino Salard, procedente del predio Son Fiol, de una hectárea setenta y seis áreas, cincuenta y seis centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados, si bien según el título que se registra en reciente medición, mide UNA HECTÁREA, SETENTA Y DOS ÁREAS, TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS, lindante: al Norte o lateral izquierdo, con la parcela catastral 18-propiedad de Don Sebastián Bibiloni Frau, mediante pared medianera de separación de naves y línea de vigueras en alineación recta de trescientos veinticinco con setenta y cinco metros; al Este o fondo, con la parcela 32 –predio Son Palou-, mediante pared medianera en alineación recta de cincuenta y ocho con treinta y tres metros; al Sur o lateral derecho, con la finca mil ochocientos dieciséis, de este Registro, mediante límite supuesto en alineación quebrada de cincuenta y dos con cuarenta y un metros y treinta y cinco coma dieciocho metros, y con las parcelas veintidós y sesenta y cinco-predio Son Brotad-, mediante pared medianera en alineación recta de doscientos sesenta y siete con sesenta y seis metros; y al Oeste o fachada como el camino de Salard, mediante borde de asfalto de veinticinco coma trece metros.”

**TITULAR:**

**DRAC PLUS, SOCIEDAD LIMITADA.**

**PARTICIPACION:** La totalidad del pleno dominio. Adquirida por nueva descripción en virtud de escritura pública, autorizada por el notario Víctor Alonso-Cuevillas Fortuny, en Palma, en fecha 31 de octubre de 2011.

**CARGAS:** “Concurso voluntario Anotación letra F, de fecha 18 de noviembre de 2008, de Concurso Voluntario de la Entidad Binipuntiró, Sociedad Limitada, Juzgado de lo Mercantil número uno, de Palma de Mallorca, procedimiento concursal 254/2008.

**Afección:** Afecta a la posible revisión por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos documentados por el plazo de 5 años, a partir del 4 de enero de 2012.

**VALORACIÓN MUNICIPAL: 2.109,43 Euros.**

**FINCA 1816** (PROCEDE POR TRASLADO DE LA FINCA 72300 DE PALMA SECCIÓN IV). Inscrita al tomo 5671, libro 33, hoja 39, del Registro de la Propiedad número 9, de Palma.





“RÚSTICA: Comprende una vivienda unifamiliar como un sótano de CIENTO SESENTA Y CUATRO CONO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, planta baja de CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y una superficie de porches de CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, e independientemente de ello una piscina de SESENTA Y OCHO CONO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS. La referida edificación se halla construida sobre una porción de terreno, sita en término esta ciudad, procedente del predio Son Fiol, de cabida veinte áreas o DOS MIL METROS CUADRADOS, lindante: por el Norte, finca 5240 de este Registro, mediante límite supuesto en alineación recta de cincuenta y dos con cuarenta y un metros; al Este o fondo, con la finca registral 5240 de este Registro, mediante límite supuesto en alineación recta de treinta y cinco con diecisiete metros; al Sur, o lateral derecho, con la parcela sesenta y cinco-predio Son Brotad-mediante pared medianera en alineación recta de sesenta y uno con cuarenta y cuatro metros; y al Oeste o fachada con el camino Salard, mediante borde de asfalto en alineación curva de treinta y seis con treinta y siete metros. Referencia Catastral 0704A30000630001TI”.

**TITULAR:**

**DRAC PLUS, SOCIEDAD LIMITADA.**

**PARTICIPACION:** La totalidad del pleno dominio. Adquirida por nueva descripción en virtud de escritura pública, autorizada por el notario Víctor Alonso-Cuevillas Fortuny, en Palma, en fecha 31 de octubre de 2011.

**CARGAS:**

Afección: Afecta a la posible revisión por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos documentados por el plazo de 5 años, a partir del 4 de enero de 2012.

**VALORACIÓN MUNICIPAL: 3.009,85 euros.**

**FINCA 16140 PROCEDE POR TRASLADO DE LA FINCA 88773 DE PALMA SECCIÓN IV).** Inscrita al tomo 5931, libro 293, hoja 87, del Registro de la Propiedad número 9, de Palma.

“RUSTICA: Pieza de tierra, huerto, procedente del predio llamado Son Brotad, en término de Palma. Tiene una superficie de TRES MIL METROS CUADRADOS. Linda: miedo Norte, con el predio Son Fiol, en línea de 60 metros, miedo el Sur, con remanente del que se segrega, en línea de 60 metros; por el Este, con remanente del que se segrega, en línea de 50 metros; y miedo el Oeste, con el camino Salard, en línea de 50 metros”.

**TITULAR:**

**FEBRER, S.A.**

**PARTICIPACION:** La totalidad del pleno dominio. Traslado: Título de compraventa mediante escritura de 20 de octubre de 1999 ante el notario Raimundo Clar Garau.

**CARGAS:**

“Por traslado de la finca nº: 4/88773 asiento: 1 Tomo: 5619 Libro: 1583 folio: 94 fecha: 23/03/2000.

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años contados desde el día veintitrés de marzo de dos mil, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de tp.

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años contados desde el día diecisiete de mayo de dos mil cuatro, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de AJD.

Afección: afecta a la posible revisión por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por el plazo de 5 años, a partir del 14 de febrero de 2005.

**VALORACIÓN MUNICIPAL: 4.181,52 euros.**

**FINCA 23237** Inscrita al tomo 6056, libro 418, hoja 61, del Registro de la Propiedad número 9, de Palma.

“RUSTICA: Predio llamado Son Brotad, tierra de pan quitar y huerto, cono CASA rústica y NORIA, sito en el término de Palma, de cabida DOCE HECTAREAS VEINTIOCHO AREAS SESENTA Y SIETE CENTIAREAS Y OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, en parte, con la porción segregada, finca registral número 16.140 de este registro, antes 88.773 de Palma,





sección IV, mediante una línea quebrada formada por dos líneas rectas de sesenta metros y cincuenta metros, y en parte, con los predios Son Fiol y Son Palou; este, con el torrente llamado del Torrente Gros; sur, con la carretera vieja de Sineu; y al Oeste, con el camino Salard. Es la parcela VEINTIDOS del polígono TREINTA. Referencia catastral número: 001400400DD78A0001MS.”

**TITULARES:**

**PRISMA DE COTIZACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA,.**

**PARTICIPACION:** Una mitad indivisa del pleno dominio. Adquirida: por compraventa en virtud de escritura pública, autorizada por el notario D. José Francisco Moragues Caffaro, en Palma, el día 25 de mayo de 2011.

**VALORAS HELLAS, SOCIEDAD LIMITADA**

**PARTICIPACION:** Una mitad indivisa del pleno dominio. Adquirida: por compraventa en virtud de escritura pública, autorizada por el notario D. José Francisco Moragues Caffaro, en Palma, el día 25 de mayo de 2011

**CARGAS:**

**Afección:** Afecta a la posible revisión por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos documentados, por el plazo de 5 años, a partir del 18 de noviembre de 2008.

**Afección:** Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos documentados, por el plazo de 5 años, a partir del 28 de octubre de 2011.

**Afección:** afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos documentados, por el plazo de 5 años, a partir del 28 de octubre de 2011.

**VALORACIÓN MUNICIPAL: 10.590,50 euros.**

**FINCA con referencia catastral 07040A030000660000RA**

**TITULARES:**

**MARIA ADROVER OLIVER**, con una de participación del cien por ciento.

**MARGARITA BIBILONI ADROVER**, con una participación del veinticinco por ciento.

**MATIAS BIBILONI ADROVER**, con una participación del veinticinco por ciento

**MARIA BIBILONI ADROVER**, con un participación del veinticinco por ciento.

**ANTONIA BIBILONI ADROVER** , con una participación de veinticinco por ciento.

De la mencionada finca no constan datos registrales

**VALORACIÓN MUNICIPAL: 1.568,47euros.**

**TERCERO.- Requerir al Registrador de la Propiedad** para que, de conformidad con el establecido al artículo 22 del Real decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento sobre Inscripción al Registro de la Propiedad de Actas de naturaleza Urbanística, expida el certificado registral del artículo 32 del Reglamento Hipotecario acreditativo de la titularidad dominical actual y posibles cargas y gravámenes sobre los inmuebles que constituyen el objeto de la expropiación y practique la nota al margen de cada finca afectada.

**CUARTO.- Someter el mencionado proyecto expropiatorio a información pública**, en la forma prevista al artículo 358 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca y al 124 de esta Ley, por el plazo de un mes, a los efectos de que los interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en cuanto a la titularidad y valoración de sus respectivos derechos

**QUINTO.- Notificar individualmente a cada uno de los afectados** mediante traslado literal de la presente resolución, junto con la correspondiente hoja de valoración, para que, por lo que respeta al inicio de la expropiación, puedan interponerse, en su caso, los recursos pertinentes y, por lo que respeta a la valoración y titularidad de sus derechos, puedan formularse alegaciones en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente a la notificación.



**SEXTO.- Contraer el importe total de la expropiación, 89.766,39 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 08134006000003 “Expropiación carril bici Camino Salard.

**SÉPTIMO.- Comunicar** el presente acuerdo a la Intervención, Tesorería, al Departamento Financiero–Contabilidad, Infraestructuras y a Patrimonio.

**OCTAVO.- Comunicar** el presente acuerdo al Servicio de Valoraciones y Proyectos, a los efectos de la revisión del proyecto de reparcelación por cooperación de la finca de Son Fiol UE 69-01.”

En cumplimiento de lo que establece el punto CUARTO del presente acuerdo, se somete el mencionado proyecto de expropiación a información pública, junto con el informe anexo que puede consultarse en la Sección de Información Urbanística del Área de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna (Av Gabriel Alomar, 18,bajos, Edificio Municipal de las Avenidas y a la sede electrónica municipal [www.palmademallorca.cat](http://www.palmademallorca.cat)[http://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament\\_urbanistic\\_pdf/Images%20Arxiu/GEX-](http://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/GEX-) para que en un plazo de un mes a partir del día siguiente de esta publicación, los interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en cuanto a la titularidad y valoración de sus respectivos derechos.

Las alegaciones se tienen que presentar al Registro General de este Ayuntamiento (OAC/CORT, plaza de Santa Eulàlia, 9; OAC/SANT FERRAN, avda. Sant Ferran, 42,- Policía Local-; OAC/S’ESCORXADOR, c/ la Emperatriz Eugènia, 6; OAC/S’ARENAL, av. América, 11; OAC/Avenidas, avda. Gabriel Alomar y Villalonga, 18; OAC/SON FERRIOL, avd. de Cid, 8; OAC/SANT AGUSTÍ, c/ Margaluz, 30 o a las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Palma, 20 de junio de 2017

**El Jefe de Departamento,**

p.d Decreto de Alcaldía nº. 10434, de 8 de junio de 2012  
publicado en el BOIB 85 de 14/06/2012

Jaume Horrach Font

